

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la Calle Eras nº 3 de Aguilar de Montuenga, de este término municipal, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, DISPONGO:

Primero.- Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la Calle Eras nº 3 de Aguilar de Montuenga, de este término municipal, propiedad según Catastro de D. José Rodríguez Lozano, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo.- Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero.- Abrir un periodo de información pública por un periodo de dos meses, previa publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarto.- Adoptar las medidas necesarias para el cierre del tramo de calle afectado.

Arcos de Jalón, 22 de enero de 2019.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 160

BOPSO-14-04022019